



Universidad Nacional de Juliaca

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 769-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 17 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 000092-2026-UNAJ/RDO, de fecha 11 de setiembre de 2026; Carta N° 000987-2026-UNAJ/URH, de fecha 15 de setiembre de 2026; Resolución de Consejo Universitario N° 104-2025-CU-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 104-2026-CU-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Memorándum N° 000092-2026-UNAJ/RDO, de fecha 11 de setiembre de 2026, la Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración y remisión de las BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) correspondientes para la próxima Convocatoria, ello en atención a que, se cuenta con plazas desiertas que requieren ser cubiertas a la brevedad para garantizar la continuidad operativa y el servicio institucional;

Que, mediante Carta N° 000987-2026-UNAJ/URH, de fecha 15 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, considera técnicamente pertinente proponer la actualización de la reconfiguración del Comité, procurando que sus integrantes correspondan a los órganos y unidades que, por la naturaleza de sus funciones, tienen participación o vinculación con los aspectos administrativos, presupuestales y legales inherentes a los procesos de convocatoria CAS, para ello remite la propuesta de los miembros integrantes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 104-2025-CU-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resolvió reconfigurar el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria para contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Juliaca; y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 104-2026-CU-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, se resolvió aprobar la reconfiguración del Comité Permanente de Procesos de Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Juliaca, en el extremo de los miembros suplentes;

Que, la conformación de un Comité Permanente de Procesos de Convocatoria CAS resulta indispensable para dotar a la institución de un cuerpo colegiado técnico, especializado y con un perfil idóneo que garantice la legalidad, transparencia, imparcialidad y correcta evaluación en la selección del capital humano; optimizando la gestión administrativa, mitigando riesgos de nulidad en los concursos públicos y asegurando la cobertura oportuna de las plazas desiertas bajo los principios de mérito e igualdad de oportunidades;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: PRIMERO: DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 104-2025-CU-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, y la Resolución de Consejo Universitario N° 104-2026-CU-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, mediante las cuales se aprueba la conformación y la reconfiguración del Comité Permanente de Procesos de Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Juliaca, respectivamente; SEGUNDO: CONFORMAR el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a la propuesta remitida por la Unidad de Recursos Humanos;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N° 769-2026 -CU-UNAJ



Que, mediante Resolución Rectoral N° 188-2026-R-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026, se resolvió ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, los días 17 y 18 de septiembre de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 104-2025-CU-UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, y la Resolución de Consejo Universitario N° 104-2026-CU-UNAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, mediante las cuales se aprueba la conformación y la reconfiguración del Comité Permanente de Procesos de Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional de Juliaca, respectivamente.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité Permanente de Procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme a la propuesta remitida por la Unidad de Recursos Humanos y conforme se detalla en continuación:

MIEMBROS TITULARES:

- **Presidente** : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- **Primer Miembro** : Director General de Administración.
- **Segundo Miembro** : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Presidente** : Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- **Primer Miembro** : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **Segundo Miembro** : Especialista Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:

RDO
VRA
VRI
DGA
URH
CAJ
U.C.
OPP
OTI
C.C. Arch.